



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1072/2018
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Adjudicase Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0006-CDI18, destinada a la adquisición de implantes subdérmicos.

Del: 21/05/2018; Boletín Oficial 22/05/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-05084808-APN-DCYC#MS, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 646 de fecha 5 de abril del 2018 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó la Contratación Directa N° 80-0006-CDI18, encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, destinada a la adquisición de implantes subdérmicos, solicitada por el entonces PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de dicha resolución.

Que con fecha 21 de febrero del 2018 la firma MSD ARGENTINA S.R.L. presentó su oferta por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$196.730.560).

Que posteriormente se propulsó un mecanismo de mejora de precio, respecto del cual la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD informa que la misma está dada en la bonificación de la suma de PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$60.490.560) del total ofertado, ofrecido oportunamente por la firma MSD ARGENTINA S.R.L. en su propuesta original, con el objeto de mejorar la accesibilidad del producto en concordancia con el interés de disminuir la tasa de embarazo adolescente no deseado y de la mortalidad materna, entre otros objetivos importantes.

Que, en cuanto a la conveniencia de la adquisición, el entonces PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE del MINISTERIO DE SALUD expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con el presente trámite, prestando conformidad a ello la entonces SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA, la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, todas ellas del citado Ministerio.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0006-CDI18 del MINISTERIO DE SALUD destinada a la adquisición de implantes subdérmicos, solicitada por el entonces PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-50340307-9), por un total de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTAS (170.300) unidades, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$196.730.560).

Art. 2°.- La suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$196.730.560) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 25, Actividad 41, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Se imputará con cargo al presente Ejercicio por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$136.230.560) y el gasto a incurrir en el Ejercicio 2019 por la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$60.500.000) será previsto oportunamente en el presupuesto anual que se autorice al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Autorízase la ampliación, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades respecto del contrato administrativo que por el presente acto se aprueba, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE SALUD que correspondan dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambas del MINISTERIO DE SALUD, en forma indistinta, a suscribir la pertinente Orden de Compra, en la cual deberá consignarse que, previo al pago correspondiente a la última entrega prevista en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió las bases del llamado, se procederá a efectuar la detracción ofrecida por la firma MSD ARGENTINA S.R.L (C.U.I.T N° 30-50340307-9), correspondiente al importe de PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$60.490.560).

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Adolfo Luis Rubinstein.

